



DIEZ Y SEIS.

BELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

La Junta cometa a los señores Dn. Alonso Contreras Residente, se
bin quon los papeles que traxeron de Comercio de la caxa de se
traxa razon para resolver lo mas acertado para que por mano
ca. en buena Regla y la bancia =
Asimismo se hizo Relaz. del azar. a este Can. para resolver dando en
tero cumplimiento a la C. carta de beleimo, (que D.º) con que se
sirvió de favor a esta Ciudad, que en lo en el Cavildo de voto
de la caxa, mandando que en ella se puebler de su Dn. se fuesen
proven en gen. y solemn. en hazimient. de grazias por la feliz
victoria conseguida por las armas catolicas en el Campo de Al
mania el dia del señor San Marcos y cinco de abril de este
año, en que se logro la total derrota de los herejes, y que por el
Mgd. se hiziera como Santidad se haga fiesta de precepto al glorioso
herano de la C. Año veinte, los señores Dn. Ignazio Romo y Dn.
Juan Bautista Ferrer Vca. Comis. a quien se cometio el que biesen
an. el. por obispo, y señores Dean y Cavildo de esta Iglesia
Catedral, y participaren la Resolucion de su Mgd. para que bien
de la entendido se parare por lo que letra a esta fin, an. de su
Dixeron haber estado en su C. y hecho expresion de la C.
Carta y Determinacion de este ayunt. y los buenos deseos que tambien a la
Ciudad parano faltar a su civiltancia tan de ciudad, y que en ca.
estrano la Resolucion, de que quedan que en, para que en ninguna
manera se Retarde. el Mgd. Real Mgd. Lidiendo a la Divina
por medio de Negativas y otras demostraciones, se camija en todo el
Exterminar de los dominios de España a los herejes y lazar que
sedesca = Y la Junta ha mandado a los señores de la C. y que antes de rezar
la dicha C. carta se celebre esta feliz victoria con tres dias
de fiesta de Iglesia y oradores, proven en g. y otras fiestas y negocios
publicos. En caxa de la C. y Cavildo eclesial. y hecho
de la d. l. x. en x. a este fin, participando las para mande la Junta
y mejor direccion a los señores Obispo, de que asta ahora no se ha dado por
entendido de esta Repres. Por tanto, abriendo el las d. l. x. en x.
y instancia. Auerda se escriba papel al Can. de esta Iglesia
y en vista de su respuesta, de todo se de cuenta a su Mgd. para que por
te haver hecho esta Junta lo que por su parte fue para el fun
plim. de su C. y Junta y nueva demostracion de su zelo y fidelidad =
y por el azar de la grazia de donos de grameros Contribuyentes que la